

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 257/2022

Fecha Resolución: 19/05/2022

.

Aprobación de bases reguladoras y convocatoria del Concurso del Cartel de Feria 2022. Expte 2022/TAB_01/000411

Visto que este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Fiestas, tiene la intención de organizar un concurso con el objetivo de seleccionar y premiar el cartel anunciador de la Feria San Roque 2022.

Visto, que por parte de la intervención municipal, mediante la emisión del documento contable RC, nº operación: 222100148 de 08/04/2021, que consta en el expediente, queda acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que conlleva el premio del ganador del referido concurso.

Considerando el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 11 de mayo de 2022.

Esta Alcaldía- Presidencia en uso de las facultades conferidas por el Esta Alcaldía- Presidencia en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, junto con las bases reguladoras que regirán la misma, la convocatoria del Concurso del Cartel de Feria 2022, con texto que seguidamente se transcribe:

“BASES CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR FERIA SAN ROQUE 2022

Con motivo de la Feria San Roque 2022 se convoca un Concurso de Cartel anunciador de la misma, en el que podrán participar todos los artistas que lo deseen con sujeción a las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en el Concurso cuantos artistas y diseñadores mayores de 16 años que estén interesados en el mismo.

2. PREMIO

*Se establece un único Premio de **CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €)** y la edición del cartel. La obra premiada quedará en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil pudiendo disponer libremente de la misma.*

3. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

- Los originales deben ser inéditos, no deben haber sido presentados en otros concursos y no supondrán en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas.

En caso de comprobar que la obra no sea original o inédita, el Ayuntamiento revocará la concesión del premio.

Código Seguro De Verificación:	I9tfWG/BEoANW40u/9MVmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	19/05/2022 14:28:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I9tfWG/BEoANW40u/9MVmw==		



- Los trabajos se presentarán en tamaño 70x50 cm – orientación vertical-. El cartel será de concepción y técnicas libre, siempre que sea posible su reproducción, debiendo presentarse sobre papel, cartulina, tabla o bastidor. En caso de ser seleccionado una obra realizada en soporte informático, se deberá aportarla en formato JPG con una calidad mínima de 300 ppp.

- Cada concursante podrá presentar las obras que desee, acompañándola de un sobre en cuyo interior figuren los datos de autoría (Fotocopia del DNI o CIF, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico).

4. ROTULACIÓN DE LA OBRA

- El cartel tendrá que representar algún tema, motivo y/o alegoría de la Feria y El Coronil; además de no presentar firma ni marca representativa que identifique a su autor/a.

- En dicha obra se deberá rotular la siguiente inscripción:

**FERIA SAN ROQUE 2022
DEL 12 AL 15 DE AGOSTO**

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

- El plazo máximo de **entrega de las obras será el jueves 2 de junio de 2022, a las 15:00 h.**

- Los trabajos se dirigirán al Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, Plaza de la Constitución, 1, - 41760 - El Coronil (Sevilla), a la Oficina de Asistencia a Registro en horario de 9:00 h a 13:00 h.

6. JURADO

6.1. La Concejalía de Fiestas designará un Jurado cuyo fallo será inapelable, pudiendo declararse desierto el concurso si así lo estimase oportuno. En dicho caso, la Concejalía daría solución al anuncio de las fiestas, previa consulta de los miembros de la Corporación y asesorada por el Jurado correspondiente.

7. FALLO DEL PREMIO

El fallo del premio se producirá el viernes 3 de junio a las 12:00 h en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, resolviéndose en las formas descritas en la disposición 6.1.

8. OBRAS NO PREMIADAS

- Las obras no premiadas se recogerán en un plazo de 30 días naturales una vez terminada la votación. En ningún caso el Ayuntamiento se responsabilizará de los desperfectos o extravío que puedan sufrir las obras a causa de su transporte.

- Si pasado el plazo estipulado para su recogida nadie las reclamara, el Ayuntamiento pasaría a ser el propietario de las mismas pudiendo añadirlas a su patrimonio artístico.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, así como la conformidad con las decisiones tomadas por la Comisión Organizadora, el Jurado y la Concejalía de Fiestas.

10. IMPREVISTOS

Código Seguro De Verificación:	I9tfWG/BEoANW40u/9MVmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	19/05/2022 14:28:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I9tfWG/BEoANW40u/9MVmw==		



Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por la Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil.

*El Coronil, a fecha de firma electrónica
Fdo.: Concejal de Fiestas
Raúl Hernández García*

Url De Verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HV2/098tIc7q6vjCpvtNLg==>

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la concesión de los premios comprendidos en las citadas bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 338/2269903 del presupuesto vigente.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería Municipal.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y web municipal www.elcoronil.es

QUINTO.- Remitir un extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su registro y publicación en el BOP, comenzando, a partir del día siguiente de la citada publicación, el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. José López Ocaña en El Coronil a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. José López Ocaña

Código Seguro De Verificación:	I9tfWG/BEoANW40u/9MVmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	19/05/2022 14:28:32
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I9tfWG/BEoANW40u/9MVmw==		

